



CONSELL COMARCAL
ALT PENEDÈS

EDICTE

CONVOCATORIA CONCESIÓN SUBVENCIONES, RÉGIMEN CONCURRENCIA COMPETITIVA, OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES CCAP AÑO 2024

La Junta de Gobierno del Consell Comarcal, en sesión de 6 de junio de 2024, aprobó las Bases Reguladoras Específicas, en régimen de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de subvenciones destinadas a financiar a los ayuntamientos, entidades y asociaciones, autónomos y las pequeñas y medianas empresas del sector cultural del Alt Penedès, que organicen actividades culturales públicas, sin ánimo de lucro, con el fin de fomentar actividades culturales de interés público o social (*exp.* G7004-000030/2024). Dichas bases se publicaron en el BOPB de 12 de julio de 2024 (CVE 202410106782) y en la sede electrónica del Consejo Comarcal del Alt Penedès.

La Junta de Gobierno del Consell Comarcal de l'Alt Penedès, en sesión de 1 de agosto de 2024, aprobó la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de subvenciones para la financiación de actividades culturales por en el año 2024 (*exp.* G7004-000042/2024).

El texto íntegro de la convocatoria es el siguiente:

***“Convocatoria para la concesión de subvenciones de régimen de concurrencia competitiva en el marco de las bases reguladoras para la financiación de actividades culturales del Consell Comarcal del Alt Penedès para el ejercicio 2024.*”**

1. Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras Específicas y diario oficial donde se han publicado.

Las Bases Reguladoras Específicas han sido aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno del Consell Comarcal del Alt Penedès, de sesión de 6 de junio de 2024, y publicadas en el BOPB de fecha 12 de junio de 2024 (CVE 202410106782):

<https://bop.diba.cat/anunci/3639609/aprovacio-de-les-bases-reguladores-per-a-l-atorgament-de-subvencions-per-al-foment-d-activitats-culturals-d-interes-public-o-social-2024-versio-en-catala-i-castella-consell-comarcal-de-l-alt-penedes>

2. Objeto y finalidad

El objeto de estas bases es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones que otorgue el Consell Comarcal del Alt Penedès (en adelante CCAP), a través del Servicio de Cultura, para el fomento y la promoción de actividades culturales públicas en la comarca del Alt Penedès.

3. Criterios de otorgamiento de las subvenciones

Para la valoración de las solicitudes presentadas, se tendrán en cuenta los criterios de otorgamiento detallados en el artículo 9 de las bases.



CONSELL COMARCAL
ALT PENEDÈS

4. Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El importe total máximo destinado a la convocatoria es de 12.800,00€.

La aplicación presupuestaria a la que se carga el crédito presupuestario y cuyo importe es 334.48013 – Subvenciones actividades culturales, anualidad 2024.

5. Plazo de presentación de solicitudes

*El plazo de presentación de las solicitudes de esta convocatoria única empezará el día **12 de septiembre** y finalizará el día **26 de septiembre de 2024** (ambos incluidos).*

Hay que formular las solicitudes mediante el modelo normalizado disponible en el Portal de Trámites y Gestiones de la web del CCAP (www.tramits.ccapenedes.cat). Se pueden utilizar los sistemas de firma electrónica aceptados por el CCAP que se especifican en la Sede Electrónica.

Las solicitudes presentadas por Ayuntamientos se realizarán a través de la plataforma EACAT.

6. Importe de las subvenciones

La cuantía de cada subvención depende de la valoración que se realice y no podrá superar el 50% del gasto total realizado por el beneficiario/arias. Se evalúa cada solicitud de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria, y dada la calificación conseguida, el presupuesto presentado y la dotación presupuestaria establecida en la convocatoria, se determina el importe de la subvención a otorgar.

El importe de la subvención concedida no podrá ser superior a 3.000,00€.

7. Ámbito temporal de las acciones subvencionables

*El ámbito temporal de las acciones subvencionables son las finalizadas entre el **12 de septiembre de 2023** hasta el **11 de septiembre de 2024**, ambos inclusive.*

8. Plazo de resolución y notificación

El plazo para resolver la convocatoria será el determinado en las bases. Una vez transcurrido el plazo sin que exista resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

La resolución será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del CCAP. Ésta sustituirá a la notificación individualizada, de conformidad con lo



CONSELL COMARCAL
ALT PENEDÈS

dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

9. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Barcelona, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno del CCAP en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la notificación.

10. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Sede electrónica CCAP y, de acuerdo con lo que prevé el artículo 17.3 b de la Ley 38/2003, general de subvenciones, se publicará el extracto en el BOPB.”

Vilafranca del Penedès, a 7 de agosto de 2024
El presidente, Xavier Lluch y Llopart